MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO

"NUESTRO PROPÓSITO FUNDAMENTAL SERVIR BAJO LOS PRINCIPIOS LEGALES DE TRANSPARENCIA, ECONOMÍA Y RESPONSABILIDAD PARA CUMPLIR LOS FINES DEL ESTADO DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS DE LA LEY 80 DE 1993, QUE REGULA LOS CONTRATOS DE LAS ENTIDADES ESTATALES"

CONTRATACIÓN DIRECTA
No. 011/2004 MDN-FRE

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE PASAJES NACIONALES.

CONDICIONES GENERALES, ANEXOS Y FORMULARIOS

El presente Pliego de Condiciones ha sido estructurado de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO; igualmente cuenta con 4 Anexos dispuestos y preparados por EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO y con 5 Formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

I. CAPÍTULOS

CAPITULO I : **C**ontiene información general del proceso.

CAPITULO II: **E**sta conformado por todos los documentos necesarios de tipo Jurídico y económico en el proceso y sus criterios de verificación y evaluación.

CAPITULO III: **C**ontiene la minuta del contrato.

II. ANEXOS

El Anexo 1 "Datos del Proceso", se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, "Información general para los proponentes" y "Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación", respectivamente, o para modificar alguna parte de los mismos a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos.

El Anexo 2 "Datos del Contrato", se utiliza para complementar aspectos contractuales que se han dejado sin definir en el Capítulo 3 "Minuta del Contrato", con el fin de ajustarla de acuerdo con las condiciones propias del proceso.

El Anexo 3 "Especificaciones Técnicas", se utiliza para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, de la norma técnica o de los servicios o bienes solicitados. El Anexo 3 podrá ser de simple verificación en el evento en que los factores técnicos allí establecidos sean excluyentes y/o cuando se exija la acreditación de esa condición técnica bajo el cumplimiento de la Especificaciones Técnicas.

El Anexo 4 "Documentos de Aspectos Económicos", se utiliza para precisar los documentos de orden económico que debe allegar el proponente, relacionados con la empresa y la propuesta.

III. FORMULARIOS

DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

- **Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta"** deberá diligenciarse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme a los PLIEGOS DE CONDICIONES y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.

- **Formulario No. 2: Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes",** debe diligenciarse por el proponente para presentar las condiciones técnicas mínimas excluyentes de los bienes y/o servicios ofertados, de conformidad con el presente Pliego de Condiciones.

- **Formulario No. 2A: "Especificaciones Técnicas Ponderables"**. En el evento en que además de la exigencia del cumplimiento de los aspectos técnicos mínimos excluyentes, se haga necesaria la ponderación de algunos aspectos técnicos, el proponente deberá diligenciar el presente formulario.

- **Formulario No. 3: "Acreditación Capacidad Patrimonial"**, deberá diligenciarse por el proponente con la finalidad de verificar su capacidad patrimonial.

- **Formulario No. 4 "Valoración de la Propuesta Económica"** A través del diligenciamiento del presente formulario se determinará autónomamente por cada proponente, el valor total de la propuesta. El proponente deberá presentar precios de conformidad con lo dispuesto en el presente formulario para pago de contado.

- **Formulario No. 5 "Compromiso Anticorrupción"**, dicho formulario deberá diligenciarse por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de **NO** ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO

El presente proceso de selección tiene como objeto la contratación de los bienes y/o servicios que se determinan en el Anexo 1 "Datos del proceso".

1.2 PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, que lo manifiesten por escrito, adquieran el pliego de condiciones y cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 6o. de la Ley 80/93.

Para el caso de los extranjeros se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos consagrados en la Ley, de manera en el caso de sociedades extranjeras, esto es, que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, los proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas colombianas se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En defecto de los mencionados acuerdos, el interesado deberá adjuntar a los documentos de la propuesta un certificado emitido por autoridad competente de su País, para el efecto, en el cual conste que los nacionales colombianos, gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su País. La omisión del acuerdo o del certificado de reciprocidad no será en ningún caso causal de rechazo o descalificación de la propuesta en la cual participen personas jurídicas extranjeras.

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto del FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, para la ejecución del objeto del presente proceso es el que se describe en el Anexo 1 "Datos del proceso".

1.4 CORRESPONDENCIA

Los proponentes deberán enviar su correspondencia en original, dos (2) copias y en medio magnético o correo electrónico, dirigidas a:

SEÑORES
FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO
DIRECCIÓN GENERAL
DIVISIÓN DE CONTRATOS E IMPORTACIONES
Cra. 50 No. 18-92

Telefax: 446-9563
Bogotá, D.C. – COLOMBIA

CONTIENE: Propuesta a la **Contratación Directa No. 011/2004**

Igualmente se recibirán comunicaciones en la siguiente página web: www.fre.mil.co, en la opción solicitud de la presente contratación Directa.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada por la **Dirección General del Fondo Rotatorio del Ejército**.

1.5 NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, los **INCOTERMS 2000** de la Cámara de Comercio Internacional (cuando se trate de material importado), la Ley 789 de 2002 y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el Anexo 1 “Datos del proceso” y el Anexo 2 “Datos del contrato”.

Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, que será firmada por el contratista y el Supervisor del contrato.

1.7 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el Anexo 1 “Datos del proceso”.

1.8 CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGO DE CONDICIONES.

El Pliego de Condiciones del presente proceso se podrá consultar en la página web: www.fre.mil.co y en el Fondo Rotatorio del Ejército–División de Contratos e Importaciones y adquirir en la División de Contratos e Importaciones, previa cancelación en la oficina de Pagaduría, de la División Financiera del Fondo Rotatorio del Ejército, de conformidad con lo indicado en el anexo No. 1 “Datos del Proceso” y expedición del recibo de pago o su equivalente.

Será requisito indispensable para la presentación y admisibilidad de las propuestas, que el proponente haya adquirido el Pliego de Condiciones, en los términos previstos en el presente numeral.

Para la presentación de propuestas conjuntas, será suficiente que el Pliego de Condiciones se haya adquirido a nombre de uno (1) de los integrantes del proponente, sin perjuicio de lo cual, no se admitirá la cesión a terceros de la calidad de participante, ni del derecho a presentar propuesta que confiere la adquisición del Pliego de Condiciones.

Para participar en el presente proceso de selección es necesario adquirir el Pliego de Condiciones. Será responsabilidad única y exclusiva de los interesados optar por su compra, y una vez cancelado su valor no será reembolsado, aún en el caso en que posteriormente el adquirente del Pliego de Condiciones decida no participar en el presente proceso. El valor del Pliego de Condiciones y el sitio de cancelación será el fijado en el Anexo 1 "Datos del proceso". Este valor solo podrá ser cancelado en efectivo o con cheque de gerencia.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual EL FONDO no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el presente Pliego de Condiciones, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

Los PLIEGO DE CONDICIONES de consulta que se encuentran en la página web, son exclusivamente de carácter informativo. En todo caso, la información contenida en los pliegos adquiridos en la forma antes señalada, prima sobre la contenida en la página web.

NOTA.- En el evento en que el presente proceso de selección se declare desierto y la Administración decida iniciar un nuevo proceso bajo cualquier modalidad, las personas que hayan adquirido el Pliego de Condiciones, podrán participar en el nuevo proceso, sin necesidad de adquirir nuevamente el Pliego de Condiciones.

1.9 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que
haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La adquisición del Pliego de Condiciones y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción de este Pliego de Condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en

el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en su propias estimaciones.

1.10 FECHA LÍMITE PARA LA VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGO DE CONDICIONES

Los PLIEGO DE CONDICIONES, estarán disponibles para la venta y/o consulta hasta el día de cierre del proceso.

1.11 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones hasta dos (2) días calendario anteriores a la fecha de cierre establecida en el Anexo 1 “Datos del proceso”. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito.

   Concluido el anterior término, EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

b. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

c. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante Adendo. La información sobre preguntas y respuestas y los Adendos se enviarán a todas las personas que hayan adquirido el Pliego, serán publicadas en el página web: www.fre.mil.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

   Los Adendos y la información sobre preguntas y respuestas serán enviados por EL FONDO, con antelación al cierre del proceso, por cualquier medio que arroje certeza sobre el envío de las comunicaciones remitidas.

d. En caso de Consorcios y Uniones Temporales, los Adendos y la información sobre preguntas y respuestas serán enviados a la dirección que se registre al momento

de la compra de los PLIEGOS DE CONDICIONES, y se considerarán recibidas por todos los integrantes.

1.12 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán venir escritas a máquina o computador, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en el lugar, y hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

- Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el proponente. EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, en ningún caso procederá a la enumeración respectiva.

- El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este Pliego de Condiciones, emitidas en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

- Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo o fax. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata.

Las propuestas deberán presentarse en UN (1) ORIGINAL, DOS (2) COPIAS y en medio magnético, en sobres debidamente cerrados:

a. Un (1) sobre que contenga la propuesta ORIGINAL completa, con todos los documentos, anexos y formularios relacionados en el Pliego de Condiciones y,

b. Dos (2) sobres que contengan en forma respectiva la PRIMERA y la SEGUNDA, exactas a la propuesta original.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el presente Pliego de Condiciones. Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:

NUMERO DEL PROCESO
DESTINATARIO
FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO
ORIGINAL (Ó PRIMERA, SEGUNDA COPIA)
FECHA:

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:
FAX:
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:
INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
REPRESENTANTE O APODERADO:
DIRECCIÓN COMERCIAL:
TELÉFONO:
FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:

En caso de discrepancias entre el original y las copias prima el contenido de la propuesta original.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el lugar indicado en el Anexo 1 "Datos del Proceso". La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada en la entrada de la oficina de la División de Contratos e Importaciones.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el Anexo 1 "Datos del Proceso". En tal evento, EL FONDO no será responsable de la apertura de una propuesta, por no abrirla en caso de no estar correctamente marcada, o de no haber sido entregada en el recinto correspondiente.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en el cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

Si el proponente incluye información técnica o referencias que se desvíen de las especificaciones técnicas y no señala expresamente estas desviaciones, EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO exigirá que el proponente favorecido cumpla el objeto del contrato adjudicado de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes contenidas en el Pliego de Condiciones, el precio establecido y en el tiempo fijado para su ejecución.

En todo caso, no se aceptarán costos adicionales o demoras debidos a una desviación que no haya sido expresamente aceptada por EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

NOTA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas

contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, EL FONDO se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.13 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en el lugar, fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el Anexo 1 “Datos del Proceso”. La apertura

de las propuestas, se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre del proceso o recibo de propuestas.

De lo anterior se levantará un acta donde se consignará de cada una de las propuestas los siguientes datos:

a) Número del proceso

b) Nombre de los proponentes

c) Número de folios

d) Valor total y/o unitario de la propuesta

e) Datos más relevantes de la garantía de seriedad de la propuesta, tales como: número de la póliza, la compañía aseguradora o entidad bancaria que la expide, la vigencia, el valor asegurado, el asegurado y/o beneficiario.

f) Observaciones

Ninguna de dichas actas podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de ninguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

1.14 TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución.

1.15 TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1.15.1PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma, señalado en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

Este plazo podrá ser prorrogado hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado, cuando EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO lo estime conveniente o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan adquirido el Pliego de Condiciones.

1.15.2VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO efectuará la verificación jurídica, técnica y financiera y de especificaciones técnicas ponderables, cuando haya lugar, de las propuestas dentro del plazo señalado en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones y de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 4 del Decreto 2170 de 2002.

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Pliego de Condiciones (Numeral 6 Artículo 30 Ley 80 de 1993).

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la propuesta dentro del término fijado por EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO o en su defecto dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles, en ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando a juicio de EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

1.16 VERIFICACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de la propuesta más favorable, EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, técnicas y financieras de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en los Pliego de Condiciones y se efectuara la evaluación técnica con base en los aspectos ponderables de conformidad con los criterios establecidos en el formulario 2A.

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO bajo el más estricto tratamiento igualitario a los proponentes podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos de contenido jurídico,

técnico mínimo excluyente, técnico ponderable y Financiera.

1.16.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el CAPITULO 2 del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

1.16.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN CONFORME A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL FORMULARIO 2A.

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el CAPITULO 2 del presente documento.

1.16.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA

Se efectuar sobre los documentos de contenido financiero señalados en el capitulo 2 del presente documento.

1.17 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.18 TRASLADO PARA OBSERVACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, EL FONDO pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término de DOS (2) días hábiles improrrogables para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

1.19 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el precio ciento por ciento con un número entero y dos (2) decimales. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- Cuando se presente un empate entre una sociedad nacional y una extranjera que no acredite la existencia del convenio de reciprocidad previsto en la Ley, se adjudicará el presente proceso a la sociedad nacional.

- Cuando se presente un empate entre una propuesta presentada por un grupo plural de personas jurídicas naturales y/o jurídicas de origen nacional, y otra presentada por un grupo plural de personas naturales y/o jurídicas entre las que se encuentre una o más de origen extranjero que no acrediten la existencia del convenio de reciprocidad, o a quien sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre, se adjudicará el presente proceso al proponente conformado por sociedades nacionales.

- Cuando se presente un empate entre dos o más propuestas de las que hagan parte personas naturales y/o jurídicas extranjeras, se preferirá la propuesta del grupo cuyos integrantes acrediten todos el cumplimiento del principio de reciprocidad, o para quienes sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre.

- Cuando se presente un empate entre dos (2) o más propuestas y no sea posible resolverlo utilizando los criterios anteriores, se recurrirá a los siguientes criterios en su orden:

Al proponente que haya acreditado una mayor capacidad patrimonial.

1.20 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la propuesta por el representante Legal del proponente o del apoderado constituido para el efecto o la no presentación de la misma.

b. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.

c. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso

d. Cuando se compruebe que un proponente a interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

e. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

f. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.

g. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO.

h. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO rechazará la propuesta que no presente los documentos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.

i. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso o hayan sido enviadas por correo, e-mail o fax.

j. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad;

k. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

l. Cuando el proponente no presente la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

m. Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO.

n. Cuando la capacidad patrimonial que se acredite, sea menor a la Capacidad Patrimonial Requerida, de conformidad con la propuesta del proponente.

o. No cumplir con los requisitos mínimos exigidos en el anexo No. 3

1.21 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado en el Registro Único de Precios de Referencia (RUPR-SICE) se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. (**Decreto 2170 de 2002**). (**APLICA CUANDO EL BIEN ESTE INSCRITO EN EL REGISTRO**).

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

1.22 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará hasta la totalidad del presupuesto estimado, de conformidad con el estudio de conveniencia y oportunidad.

La adjudicación del presente proceso se efectuará en Audiencia Pública.

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato relativo al presente proceso de selección y contratación es el descrito en el Anexo 1 "Datos del Proceso", el cual comenzará a contarse a partir del día siguiente al del vencimiento del término previsto para la entrega de las observaciones a los informes de evaluación. Cuando el anterior plazo, a juicio de EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO adjudicará el contrato a la(s) propuesta(s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla(n) con los requisitos definidos en el Pliego de Condiciones.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

NOTA 1. - El adjudicatario del presente proceso deberá informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del Banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se comunique la aceptación de la propuesta, este deberá comunicar al FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

1.23 FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá ser firmado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación. Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, en el día y la hora que se le comunique. Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

NOTA.- EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO se reserva la facultad de celebrar en desarrollo del presente proceso uno o varios contratos de acuerdo con el número de adjudicatarios, destinación de los bienes y/o servicios a adquirir.

1.24 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá ser legalizado dentro de los DOS (02) días hábiles siguientes a la firma y entrega de la copia del contrato por parte del FONDO. Si dentro del plazo previsto no se legaliza el respectivo contrato, EL FONDO procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y adjudicará el contrato al proponente ubicado en segundo lugar siempre y cuando dicha propuesta sea conveniente para EL FONDO o en su defecto podrá contratar directamente.

CAPITULO 2

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, técnica y financiera, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios.

FACTORES DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, técnica y financiera y de especificaciones técnicas ponderables cuando haya lugar, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

2.1.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades, y/o establecimientos de comercio, constituidos con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, y/o establecimiento de comercio de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad y/o establecimiento de comercio se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Público, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley legal, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes

obligaciones que adquiere.

2.1.2.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

   En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1993.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS

DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

2.1.2.3.1 Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes. **"…..SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LOS CONTEMPLADOS EN EL NUMERAL 2.2.1.2 "ESTADOS FINANCIEROS" DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS …** CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL FONDO ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

2.1.3 PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de cuatro (4) meses, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unió temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de cuatro (4) meses, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

2.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, con la vigencia señalada

en el Anexo 1 "Datos del proceso", la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario o no firma del contrato y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

2.1.5 CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES

El oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada.

2.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El Comité financiero efectuará la verificación de los documentos financieros del proponente de la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

2.2.1 ESTADOS FINANCIEROS

Para efectos de presentar los Estados Financieros, el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- **PROPONENTES NACIONALES:** Deberán presentar los siguientes documentos:

  - Balance general y estados de resultados que sirvieron de base para el cálculo de la capacidad de contratación reportada en el certificado de inscripción, clasificación y calificación vigente, así como, la declaración de renta correspondiente.
  - Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2002, debidamente certificados y dictaminados.

Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y deben estar acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal, cuando la empresa esté obligada, así como la certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no debe ser anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.

Así mismo, los balances generales deben venir discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total

PASIVOS: Corriente, no corriente, total y

PATRIMONIO

Cuando **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para efectos del dictamen de los estados financieros, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, que estipula que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** la aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

➢ **PROPONENTES EXTRANJEROS:** Deberán presentar los siguientes documentos:

- Balance general y estados de resultados que sirvieron de base para el cálculo de la capacidad de contratación reportada en el certificado de inscripción, clasificación y calificación vigente, así como, la declaración de renta correspondiente.

- Balance general y estado de resultados correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad.

Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y éstos deben ser firmados por el representante legal y contador y avalados por contador público colombiano. Igualmente, deben estar acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal cuando la empresa esté obligada, así como la certificación expedida por la Junta Central de Contadores, para el contador colombiano, la cual no debe ser anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.

Así mismo, los balances generales deben venir discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total

PASIVOS: Corriente, no corriente, total y

PATRIMONIO

Los estados financieros deben venir consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados a pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones y/o términos de referencia en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y el apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 2.1.2.3.1 "**APODERADO**" de este Pliego de Condiciones y/o términos de referencia

Cuando **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoria externa que certifique los estados financieros presentados.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: Se acepta
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, **EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** la aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

2.2.1.1 INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO efectuará el análisis a los estados financieros del último año o período solicitado que se deben allegar en pesos colombianos, teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

CAPITAL DE TRABAJO = CT

CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente > 0

El resultado del anterior indicador debe ser mayor a cero (0)

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100 \leq 70\%$$

Mediante este indicador el Comité Evaluador determinará el grado de apalancamiento del proponente.

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria en las calificaciones de Pasivo Total y Activo Total.

2.2.2. CAPACIDAD PATRIMONIAL

Para los efectos aquí previstos se entiende por patrimonio total la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

El proponente deberá acreditar una capacidad patrimonial mínima que compruebe su posibilidad real de asumir el costo que le representa la ejecución del contrato. La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará en pesos colombianos teniendo en cuenta la siguiente formula:

CPR = [VTP x **30%)**

Donde:

CPR	=	Capacidad patrimonial requerida que debe ser acreditada en cada caso.
VTP	=	Valor total de la propuesta, teniendo en cuenta el valor registrado en la oferta de venta presentada por el proponente a través del formulario No. 4 de su propuesta
30%	=	Porcentaje determinado por el comité que estructuro el pliego de condiciones.

La capacidad patrimonial, en los términos del presente numeral, se acreditará mediante el diligenciamiento del Formulario No. 3 **ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD PATRIMONIAL**, que se encuentra incluida en el presente pliego de condiciones, siguiendo las instrucciones allí incluidas y conforme a las siguientes condiciones para la determinación del patrimonio:

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de los patrimonios individuales presentados en el formulario No.3.

Cuando la capacidad patrimonial que se acredite para el proceso de contratación sea menor a la Capacidad Patrimonial Requerida, la oferta será rechazada.

Cuando la entidad proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial a que se refiere el Formulario No. 3 **ACREDITACIÓN CAPACIDAD PATRIMONIAL** siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley colombiana para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

NOTA 1: El Formulario No.3 debe ser suscrito por el representante legal y contador público de la entidad proponente y en caso de proponentes extranjeros deberá ser suscrito además por un contador público colombiano, el cual en caso de ser diferente al contador que avala los estados financieros de que trata el numeral 2.2.2 del presente documento, deberá anexar copia de la tarjeta profesional, así como la certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no debe ser mayor de tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ANEXO No. 3):

El proponente deberá acreditar que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las "Especificaciones técnicas" que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidas en la descripción contenida en las especificaciones señaladas en el Anexo No. 3 del presente Pliego de Condiciones. Para tal efecto, deberá ajustarse al Anexo No. 3 de conformidad con el presente Pliego de Condiciones.

2.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PONDERABLES (FORMULARIO 2A):

La ponderación técnica se realizara de conformidad con lo señalado en el formulario 2A.

- **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

ASPECTOS TÉCNICOS PONDERABLES	200 PUNTOS
TOTAL	200 PUNTOS

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de los aspectos técnicos ponderables.

Nota 1: Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignara el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

Nota 2: La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones.

Nota 3: Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

Nota 4: La ponderación técnica correspondiente se encuentra descrita en el formulario 2A "ponderación aspectos técnicos"

CAPITULO 3

MINUTA DEL CONTRATO

El presente capítulo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato.

El Anexo 2 "Datos del Contrato", complementa las condiciones generales del Contrato y en el evento de cláusulas contradictorias, rigen las estipuladas en los Datos del Contrato.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO
CONTRATOS E IMPORTACIONES
NIT. 899.999.162-4

CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO No.	**/2004**
CONTRATANTE	**FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO**
CONTRATISTA	
REPRESENTANTE LEGAL	
DIRECCIÓN CONTRATISTA	
TELÉFONO CONTRATISTA	
CONTRATACIÓN DIRECTA No.	
OBJETO DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO	
PLAZO DE EJECUCIÓN	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	

Entre los suscritos, Coronel **MARIA STELLA CALDERÓN CORZO**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No.37.831.235 expedida en Bucaramanga, quien actúa en su carácter de **DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO**, debidamente facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y designado mediante Decreto No. 00382 de fecha 06 de febrero de 2004, quien en adelante se denominará **EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO**, y por la otra, **EL CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el ANEXO No. 2 " Datos del Contrato", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos:

a) Que se elaboró el estudio de conveniencia y oportunidad de conformidad con lo señalado en el Decreto 2170 de 2002.

b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso.

c) Que el presente contrato se originó del proceso de selección señalado en ANEXO 2 "Datos del Contrato".

d) Que en virtud de lo anterior fue adjudicado mediante el acto administrativo señalado en el ANEXO 2 "Datos del Contrato" de conformidad con la oferta presentada la cual hace parte integral del presente contrato. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente contrato es la entrega de los bienes y servicios, según las condiciones señaladas en el ANEXO 2 "Datos del Contrato"**.**

PARÁGRAFO En caso de que por razón de los avances o mejoras tecnológicos, los bienes y servicios y equipos a proveer, no se encuentren disponibles en el mercado y/o la tecnología se califique como obsoleta, el CONTRATISTA deberá entregar sin costo adicional para el FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO equipos, o bienes y servicios de última tecnología, siempre y cuando los mismos sean previamente autorizados por el Supervisor del contrato, en razón de la compatibilidad de los mismos.

SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete para con el **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** a entregar los servicios descritos de las más altas condiciones de calidad y servicio. En el anterior orden, al finalizar el proyecto **EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** deberá contar con los bienes y/o servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son Obligaciones de Resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.

TERCERA.- VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el ANEXO No. 2 "Datos del Contrato".

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el ANEXO 2 " Datos del Contrato".

PARÁGRAFO PRIMERO.- El Fondo Rotatorio del Ejército se obliga a pagar el valor del presente contrato en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá D.C. así: Se presentaran cuentas, las cuales deben estar soportadas con el requerimiento del Comando Ejército con el cual se entregaran los pasajes, facturas de la Agencia de viajes y orden de suministro del Fondo Rotatorio del Ejército previos los tramites administrativos a que haya lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que señale el contratista, la que se indicará en el ANEXO 2 " Datos del Contrato".

QUINTA.- ANTICIPO: Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, el **FONDO ROTATORIO DEL Ejército** entregará al contratista dentro, en calidad de anticipo, la suma establecida en el ANEXO 2 "Datos del Contrato". (NO APLICA).

SEXTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado por los certificados de disponibilidad presupuestal y/o de vigencias futuras que se indican en el ANEXO 2 " Datos del Contrato". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal.

SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo para la ejecución y lugar de entrega del contrato es el señalado en el ANEXO 2 "Datos del Contrato", el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación.

OCTAVA.- DURACIÓN: La duración del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en la cláusula anterior.

NOVENA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del **CONTRATISTA**:

1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato.

2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con sus obligaciones.

3.) Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad.
4.) Obtener la colaboración necesaria del **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO –**, para el adecuado desarrollo del contrato.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA:

1.) Cumplir con los plazos máximos establecidos en el cronograma, previsto en el ANEXO 2 " Datos del Contrato".

2.) Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.

3.) Entregar los bienes y servicios objeto del contrato, en las condiciones y plazos establecidos.

4.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

5.) Responder en los plazos que el **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

6.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Si durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación se encuentra la persistencia en el incumplimiento por cuatro (4) meses, se declarará la caducidad administrativa del contrato.

7.) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DEL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO.

1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.

2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios y demás elementos que suministre **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato.

3.) Rechazar los bienes y servicios, cuando no cumplan con las Especificaciones Técnicas exigidas.

4.) Asignar al proyecto un Coordinador o Supervisor, a través del cual **EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por **EL CONTRATISTA**.

DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO:

1) Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y servicios y lugares que se requieran para el desarrollo de las labores del **CONTRATISTA.**
2) Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.

3) Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA TÉCNICA. **El CONTRATISTA** garantiza al **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** los servicios prestados. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas aquellas que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, durante el lapso de un (1) año, contado a partir de la fecha de entrega. Al presentarse algún desperfecto en los bienes y este debe ser subsanado en un periodo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario sin costo adicional para el **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO**. El porcentaje de objeto contractual que presente fallas durante los doce (12) meses de garantía, no podrá exceder al cincuenta (50%) por ciento de la totalidad de equipos adquiridos. En caso de presentarse este hecho dará lugar a la aplicación de la póliza de garantía y cumplimiento.

PARÁGRAFO: Con el fin de dar aplicación a la presente cláusula, el Fondo Rotatorio del Ejército, a través del Comité Técnico que se designe para la recepción del objeto contractual, evaluará los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas contempladas en el pliego de condiciones, oferta y demás documentos del proceso los cuales forman parte integral del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA GARANTÍA ÚNICA A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, **EL CONTRATISTA** constituirá una garantía única a favor del **FONDO ROTATORIO DEL Ejército**, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más y, de las prórrogas si las hubiere.

b) DE CALIDAD: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el ACTA DE RECIBO.

c) CORRECTO MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Por el cien por ciento (100%) del valor entregado en calidad de pago anticipado, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más y, de las prorrogas si las hubiere. (NO APLICA)

PARÁGRAFO PRIMERO: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

DÉCIMA QUINTA.- SANCIONES:

a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - el **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993.

b) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.- En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y/o Parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), el **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la Certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993.

c) PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** , a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** . No obstante, **el FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria serán canceladas por el **CONTRATISTA**. De no ser así, se tomará del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

DÉCIMA SEXTA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO por medio de acto administrativo

debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO , hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá al FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

DÉCIMA SÉPTIMA- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, el FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

DÉCIMA OCTAVA-. MONEDA DEL CONTRATO.- La moneda del presente contrato es la indicada en el ANEXO 2 " Datos del Contrato".

DÉCIMA NOVENA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA: El presente contrato queda sujeto a la ley Colombiana. **El CONTRATISTA** renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo tocante a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo el caso de denegación de justicia. Se entiende que no hay denegación de justicia cuando el **CONTRATISTA** hubiere tenido disponibles recursos y medios de acción que pueda emplear para la solución de conflictos previstos en la ley Colombiana y en este contrato.

VIGÉSIMA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. En tratándose de contratos con recursos de crédito externo, los pagarés, en caso de crédito de CONTRATISTA no podrán ser cedidos por el **CONTRATISTA** sin autorización previa y expresa del **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO**, en caso del contrato y de la Dirección General de Crédito Público del FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO de Hacienda y Crédito Público (en caso de los pagarés).

VIGÉSIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se perfecciona con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías.

PARÁGRAFO. - Cumplidos los anteriores requisitos, **EL CONTRATISTA** se compromete:

a) Publicación el contrato en el Diario Único de Contratación Estatal

b) Efectuar el pago de la totalidad del valor del impuesto de timbre que el Contrato genere.

c) Constituirá por el Contratista y aprobado por el Fondo Rotatorio del Ejército la garantía única de cumplimiento.

Nota: Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del mismo. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno serán a cargo del **CONTRATISTA**. A la liquidación del contrato el **CONTRATISTA** deberá pagar la diferencia del impuesto de timbre que por el valor total se cause.

VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS: Entre otros los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales:

1.) PLIEGOS DE CONDICIONES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA, Adendos, formularios de preguntas y respuestas.
2.) Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por **EL FONDO ROTATORIO DEL Ejército**
3.) Acta de Iniciación.
4.) Las Normas o Especificaciones Técnicas referidas en el Pliego de Condiciones y/o Términos de Referencia.
5.) Anexos y formularios
6.) Documentos que suscriban las partes.

VIGÉSIMA CUARTA-. IMPUESTOS: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

VIGÉSIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN: El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA SEXTA. - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto y los INCOTERMS 2000 de la Cámara de Comercio Internacional, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

VIGÉSIMA SÉPTIMA - INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: En virtud del presente contrato, **el CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.

VIGÉSIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, D.C., a los

POR EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO **POR EL CONTRATISTA,**

Coronel **MARIA STELLA CALDERÓN CORZO**
Director General

_____
C.C No.____ de_____
Representante legal

ANEXO 1

DATOS DEL PROCESO

Cláusulas de Referencia:

1.1. Objeto	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE PASAJES NACIONALES.
1.2. Participantes	PODRÁN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO LOS COMERCIALIZADORES O DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS, AGENCIAS DE VIAJES Y AEROLÍNEAS QUE ACREDITEN TAL CONDICIÓN MEDIANTE EL DOCUMENTO LEGAL QUE ASÍ LO PRUEBE.
1.3. Publicación Prepliego Página Web	13 de Febrero De 2004 A Las 16:00 Horas
1.4 Capacidad Patrimonial	El proponente deberá tener una capacidad patrimonial igual o superior al 30 % del valor de la propuesta.
1.5. Presupuesto Oficial	El presupuesto oficial del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO para el presente proceso es $**73.750.000.00**
1.6 Plazo de Ejecución y lugar de entrega	El Fondo Rotatorio del Ejercito requiere los servicios objeto de la presente contratación hasta agotar los recursos No mayor a 31 de Octubre de 2004. En la ciudad de Bogotá D.C.
1.7 Lugar, Fecha y Hora de Apertura	**APERTURA:** Lugar: EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO CARRERA 50 No 18-92. DIVISIÓN DE CONTRATOS E IMPORTACIONES. **Fecha: 20 de Febrero de 2004** **Hora: 14:00 Horas**
1.8 Fecha límite para presentar observaciones al Pliego de condiciones	Podrán presentar observaciones al pliego de condiciones hasta dos días antes de la fecha del cierre.
1.9. Lugar, Fecha y Hora de Cierre	**CIERRE** Lugar: SALÓN SANTANDER.- FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO DE DEFENSA-BOGOTA COLOMBIA. **Fecha: 27 de Febrero de 2004** **Hora: 11:30 Horas**

1.10 Consulta y Compra de P liego de Condiciones	Los pliego de condiciones, podrán consultarse en la página web del fondo rotatorio del ejercito .www.fre.mil.co consultarse y adquirirse en la oficina del Fondo Rotatorio del Ejercito carrera 50 no 18-92. División de contratos e importaciones.
1.11 Valor del Pliego	El valor del Pliego de Condiciones es de $ **74.000.oo. No Reembolsables**
1.12 Pago de los P liegos Fondo Rotatorio del Ejército	Los interesados en el proceso deberán consignar el valor de los pliegos en la pagaduría del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO Segundo piso ubicado en la carrera 50 No. 18-92 Bogota D.C.
1.13 Verificación y Evaluación de las Propuestas:	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de cierre del proceso.
1.14 Traslado del informe de evaluación.	Los oferentes contarán con DOS (2) días hábiles siguientes al traslado del informe de evaluación, para formular sus observaciones al mismo.
1.15 Adjudicación	El plazo para efectuar la adjudicación del proceso se hará dentro de los quince (15) días calendarios siguientes contados a partir del día siguiente al del vencimiento del termino previsto para la entrega de las observaciones a los informes de evaluación.
1.16 Garantía de Seriedad	La vigencia de la garantía de seriedad será de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y contratación y será del 10% del valor de la oferta.
1.17 Forma de Pago	EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO: cancelará en pesos Colombianos el valor del contrato en la ciudad de Bogotá D. C., una vez presentados los siguientes documentos, previos los tramites administrativos a que haya lugar. - Requerimiento del Comando Ejercito - Orden de suministro del Fondo Rotatorio (Administrativa) - Factura de la agencia de viajes
1.18 Moneda y Modalidad de Entrega	La oferta deberá ser presentada en pesos colombianos.

ANEXO 2
DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO A TRAVÉS DEL SERVICIO DE PASAJES NACIONALES	No. /2004
CONTRATANTE	**FONDO ROTATORIO DEL Ejército**
NIT.	**899.999.162-4**
DIRECTOR GENERAL	**MARIA STELLA CALDERÓN CORZO**
CEDULA DE CIUDADANÍA No.	37.831.235 expedida en Bucaramanga
DECRETO DE NOMBRAMIENTO No. CONTRATISTA	0382 DEL 6 DE FEBRERO DE 2004
NIT.	
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	
CEDULA DE CIUDADANÍA No.	
DOMICILIO CONTRACTUAL	
CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA	Constituido mediante---------- ----------
MONTO AUTORIZADO POR LA FIRMA PARA FIRMAR CONTRATOS	
REGISTRO TRIBUTARIO	
TELÉFONO No.	
CONSIDERANDOS	PROCESO No. Contratación Directa No. 011/2004 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE PASAJES NACIONALES
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**DE ACUERDO A PLIEGO DE CONDICIONES, OFERTA Y DEMÁS DOCUMENTOS CONTEMPLADOS EN EL PROCESO LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.**
CLÁUSULA TERCERA.- VALOR	El valor del presente contrato asciende a la suma de ----------($-------) MCTE.
CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	El Fondo Rotatorio del Ejército se obliga a pagar el valor del presente contrato en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá D.C. así: Se presentaran

	cuentas, las cuales deben estar soportadas con el requerimiento del Comando Ejército con el cual se entregaran los pasajes, facturas de la Agencia de viajes y orden de suministro del Fondo Rotatorio del Ejército previos los tramites administrativos a que haya lugar.
PARÁGRAFO SEGUNDO: (Cuenta donde se consignarán los pagos al Contratista)	
CLÁUSULA SEXTA.- SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES	EL valor del presente contrato afecta el presupuesto de la vigencia de 2004 cuenta 5 gastos de comercialización y producción, Subcuenta 5.1.1 recurso 20
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	
CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	El Fondo Rotatorio del Ejercito requiere los servicios objeto de la presente contrato hasta agotar los recursos. En la ciudad de Bogotá D.C.
LUGAR DEL OBJETO CONTRACTUAL	EL contratista se obliga para con el Fondo Rotatorio del Ejército a entregar la prestación del servicio prestado en todo el país, pero el manejo estará centralizado en la ciudad de Bogotá, toda vez que la entrega de pasajes se hará previo requerimiento del Fondo Rotatorio del Ejército**.**
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- MONEDA DEL CONTRATO	El valor del presente contrato será en pesos colombianos.

Nota: El oferente debe diligenciar los datos que le conciernen en el anexo No. 02/2004. (Datos del Contrato)

POR EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO **POR EL CONTRATISTA,**

Coronel **MARIA STELLA CALDERÓN CORZO**
Directora General

_____
C.C No.___ de_____
Representante legal

ANEXO 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE SI/NO
1. SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS Suministrar los pasajes aéreos en rutas nacionales en la clase y tarifas que el FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO escoja a través del o los supervisor(es) designados para el contrato.	
2. LISTADO DE TARIFAS AÉREAS NACIONALES Proporcionar al FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, un listado de tarifas aéreas nacionales en las diferentes rutas y clases, el cual deberá mantenerse actualizado durante la vigencia del contrato.	
3. TARIFA ECONÓMICA: Ofrecer expedición de tiquetes en la Tarifa mas económica disponible independientemente de la fecha de reserva	
4. INFORMACIÓN SOBRE REDUCCIÓN DE TARIFAS Mantener informado permanentemente al FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO sobre la reducción de tarifas y ofertas que realicen las Aerolíneas.	
5. PENALIDAD **No cobrar penalidad** alguna por las condiciones especificas que cada tarifa tiene, como son: por cambio de fecha, cambio de ruta, cambio de tiquete, por revisión, reembolso, estadía mínima, devolución, total o parcial de tiquetes y cancelación de último momento.	
6. LUGAR DE ENTREGA DE TIQUETES AÉREOS Situar los tiquetes aéreos en el lugar que indique(n) el o los supervisor(es) designado(s) para el contrato, sin costo adicional para el FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO.	
7. CONEXIONES, RESERVAS Y CONFIRMACIONES Efectuar las conexiones, reservaciones y confirmación de sillas en todos los vuelos solicitado(s) por el o los supervisor(es) designado(s) por el FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO para el contrato. Enviar vía fax o por correo electrónico, dentro de las dos (2) horas siguientes, al requerimiento que le haya efectuado el FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, la confirmación de la reservación al correspondiente supervisor del contrato, indicando el costo y clase del pasaje reservado.	
8. SERVICIO DE LÍNEA TELEFÓNICA Y CELULAR Disponer de una línea telefónica y una línea celular, para comunicación oportuna y permanente con el FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, incluyendo domingos y festivos.	
9. PERSONA RESPONSABLE DE LA CUENTA	

Asignar una persona responsable de la "Cuenta del FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO NACIONAL", que atienda todo lo relacionado con el desarrollo del contrato.	
10. INFORMES Presentar del 10 al 15 de cada mes al o los supervisor(es) designado(s) para el contrato, informes por tipos de servicio (viajes nacionales, según las ciudades de destino); por usuarios en orden alfabético; valor de los pasajes adquiridos y reembolsos efectuados y el estado de cuenta del contrato con el FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, sin perjuicio, que para el normal desarrollo del mismo, se convenga mediante acta suscrita por los supervisores de ambas partes los procedimientos para una ejecución y control óptimo del contrato.	

NOTA: ESTE ANEXO DEBE SER DILIGENCIADO OBLIGATORIAMENTE EN SU TOTALIDAD POR EL OFERENTE.

ANEXO 4

DOCUMENTOS DE ASPECTOS ECONÓMICOS

1. INFORMACIÓN ECONÓMICA

- FORMULARIO No.3 “ACREDITACIÓN CAPACIDAD PATRIMONIAL”

- FORMULARIO No. 4 “VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA”

FORMULARIO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores
FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para la presente Contratación Número / convocada por el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO.

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de Contratación, convocado por el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO-DIVISIÓN DE CONTRATOS E IMPORTACIONES, a través de Contratación para la celebración de un contrato para la adquisición de (Objeto de la Contratación), en los términos prescritos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a el, con el objeto de prestar al FONDO el (los) siguiente(s):

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en el Pliego de Condiciones y en el Anexo 3 “Especificaciones Técnicas” y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido del Pliego de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendos hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer al FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes y servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por el Pliego de Condiciones para la Contratación Directa, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el Pliego de Condiciones, en los Anexos 2 “Datos del Contrato” y 3 “Especificaciones Técnicas” y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias del el Pliego de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendos que llegaren a suscribirse.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que

nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Reconocemos que ni el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

11. Reconocemos que ni el Pliego de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Capitulo 3 “Minuta del Contrato” y el Anexo 2 “Datos del Contrato” del Pliego de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendos que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.

13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que

le confieran tal confidencialidad a los mismos).

14. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

17. Que la presente propuesta consta de ... (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en ... (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.

18. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones)

19. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

Cordialmente,

_____

(Firma del representante legal del proponente)

FORMULARIO No. 2

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXCLUYENTES

PROPONENTE:
(1)_____

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad las especificaciones técnicas mínimas excluyentes correspondientes al (os) ítem (s) relacionado (s) a continuación:

ITEM No.	MATERIAL	CUMPLE

Así mismo, anexamos copia de las especificaciones técnicas de los ítems ofertados

_____
Representante Legal proponente
Nombre:
Documento Identidad:

FORMULARIO No. 2 A

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PONDERABLES

1. ASPECTOS PONDERABLES (200 puntos)

Será evaluada la oferta que haya sido habilitada jurídicamente y financieramente y haya cumplido con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas.

La calificación se hará sobre un total de doscientos (200) puntos con base en los siguientes factores:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1.1 **Descuentos en tarifas**	100
1.2 **Cobertura**	50
1.2.1 Relaciones Comerciales con Aerolíneas	25
1.2.2 Convenios con Agencias de viajes	25
1.3 **Beneficios adicionales**	50
TOTAL	200

1.1 **DESCUENTOS EN TARIFAS (100 Puntos):**

El oferente que ofrezca el mayor descuento sobre todas las tarifas existentes en el mercado, obtendrá 100 puntos; las demás se calificarán en forma proporcional descendente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Oferta N} = \frac{\text{Porcentaje de descuento en tarifas nacionales ofrecido por oferente N}}{\text{Mayor porcentaje de descuento ofrecido en tarifas nacionales}} * 100$$

1.2. **COBERTURA (50 PUNTOS)**

1.2.1. **Relaciones Comerciales con Aerolíneas (25 puntos):** Demostrar que cuenta con excelentes relaciones comerciales con las aerolíneas, anexando referencia o constancia del Ejecutivo de Cuenta o Asesor Comercial, para garantizar la consecución de cupos aéreos en los casos que se presente alta temporada o por no disponibilidad de los mismos (se tendrá en cuenta una certificación por aerolínea). El oferente que demuestre que cuenta con el mayor número de certificaciones se

obtendrá máximo 25 puntos; los demás oferentes puntuarán en forma proporcional descendente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Oferta Oferente N} = \frac{\text{Número de certificaciones con aerolíneas nacionales ofrecidas por el Oferente N}}{\text{Número máximo de certificaciones con aerolíneas nacionales ofrecidas}} * 25$$

1.2.2. **Convenios con Agencias de Viajes Nacionales (25 puntos):** El oferente deberá presentar los documentos que acredite legalmente la existencia de convenios que posea con otras agencias de viajes Nacionales.

El Oferente que comparativamente frente a los demás, demuestre que cuenta con el mayor número de convenios con otras agencias de viajes nacionales, obtendrá máximo 25 puntos; Los demás oferentes puntuarán en forma proporcional descendente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Oferta Oferente N} = \frac{\text{Número de convenios con agencias de viajes nacionales ofrecidas por el Oferente N}}{\text{Número máximo de convenios con agencias de viajes nacionales ofrecidas}} * 25$$

1.3 **BENEFICIOS ADICIONALES (50 PUNTOS):**

Suministrar los beneficios adicionales que obtiene la Entidad por volumen de tiquetes adquiridos mensualmente, **especificando cuales serán dichos beneficios rutas o valores traducidos en cifras concretas**, a que tendrá derecho el **FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** puntaje ponderado con fundamento en el mayor porcentaje o beneficio ofrecido, las demás ofertas se evaluarán en forma proporcional.

FORMULARIO No. 3

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD PATRIMONIAL DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:

I. CAPACIDAD PATRIMONIAL

PROPONENTE	ACTIVOS EN PESOS ($)	PASIVOS EN PESOS ($)	PATRIMONIO ACREDITADO EN PESOS ($)

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

REPRESENTANTE LEGAL **CONTADOR**

FORMULARIO No. 4

VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Bogotá D.C.

Señor Coronel
DIRECTOR GENERAL
FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO
Ciudad

REF: PROCESO DE CONTRATACIÓN No. /03

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones del presente proceso de Contratación, adelantado por EL FONDO, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable y como precio fijo y global, oferta en firme, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los bienes y servicios correspondientes que se relacionaron en el Anexo 1 del pliego de condiciones del presente proceso de contratación, bajo las características técnicas establecidas para tales bienes y servicios en el Anexo 3 del presente pliego de condiciones, en los términos y conforme a las condiciones, previstos para tal efecto en el ANEXO 1 DATOS DEL PROCESO, por un valor total fijo de _____ ($----------) PESOS COLOMBIANOS.

FORMULARIO No. 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN No. ____/03 PARA LA ADQUISICIÓN DE _____

_____

_____

Ante la opinión pública Nacional e Internacional, nosotros: por una parte, LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES; en el proceso Contratación No. ____/2003 para la adquisición de

_____

_____

_____

actuando en nombre propio y en representación de las personas jurídicas que obran a como proponentes, así como de todos los funcionarios y asesores que directa, indirecta, formal o accidentalmente han determinado nuestra participación en este proceso de contratación, o intervenido en la preparación de nuestras propuestas para participar en este proceso de contratación, o asesorado a nuestros funcionarios o compañías en dicha participación, y por otra LOS FUNCIONARIOS Y ASESORES DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, que directa, indirecta, formal o accidentalmente han participado y/o participarán en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el PLIEGO DE CONDICIONES se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, del y con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios licitantes;

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;

3. 3. Ganar la adjudicación del contrato;

4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;

5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO;

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco, los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

   a) No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, o del ----–---------- , sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

   b) No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO y la seriedad de los mismos.

   Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO –----------y----------, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No Soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las empresas internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

   a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

   b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este Pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Arbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

   c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso licitatorio frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un Arbitro denominado "Defensor para la transparencia de la Contratación", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Arbitro por solicitud del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.

Dicho Arbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Arbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

   a) Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario de la Contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que elmismo adolece de una causa lícita;

   b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación

   c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

   d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.

   Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el participante favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del Arbitro en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o a cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes del FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la **etapa de evaluación de** las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.

13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciarán ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, los FUNCIONARIOS DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, el presente documento en Bogotá, D.C., a los _____

FUNCIONARIOS Y ASESORES DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO

COMITÉ JURÍDICO

_____
Nombre del firmante:
Cargo del firmante:
No. Documento de Identificación:

_____
Nombre del firmante:
Cargo del firmante:
No. Documento de Identificación:

COMITÉ TÉCNICO

_____
Nombre del firmante:
Cargo del firmante:
No. Documento de Identificación:

_____
Nombre del firmante:
Cargo del firmante:
No. Documento de Identificación:

COMITÉ ECONÓMICO

_____
Nombre del firmante:
Cargo del firmante:
No. Documento de Identificación:

_____
Nombre del firmante:
Cargo del firmante:
No. Documento de Identificación:

DIVISIÓN CONTRATOS E IMPORTACIONES

_____
Nombre del firmante:
Cargo del firmante:
No. Documento de Identificación:

_____
Nombre del firmante:
Cargo del firmante:
No. Documento de Identificación:

_____
Nombre del firmante:
Cargo del firmante:
No. Documento de Identificación:

SUBDIRECTOR GENERAL

_____
Nombre del firmante:
Cargo del firmante:
No. Documento de Identificación:

DIRECTORA GENERAL

_____
Nombre del firmante:
Cargo del firmante:
No. Documento de Identificación:

OFERENTES

Los **REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES** firman el presente documento en la fecha de presentación de sus propuestas, en Bogotá, D.C., a los

_____
Nombre del firmante:
Cargo del firmante:
No. Documento de Identificación:

_____
Nombre del firmante:
Cargo del firmante:
No. Documento de Identificación: